



 N° 2783 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 29 SET. 2023

Visto; el Expediente Nº 019-2023208835, que contiene el Memorando N° 558-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 26 de setiembre de 2023, y demás documentos adjuntos en un total de diecisiete (17) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CRPGR del 23 de octubre del 2007, se resuelve "Declarar en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejor calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos, también establece que: "El proceso de modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Función y Disolución de las Entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación del reglamento de Organización y funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Decreto Regional Nº 001-2023- GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manuel de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;













 N° 2783 -2023-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 165profesores de áreas de desempeño laboral de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, el sub numeral 5.4.1 literal a, y el sub numeral 5.4.2 del numeral 5 de la Resolución Viceministerial Nº 121-2022-MINEDU establece que: a) para los cargos de Director de la UGEL, Director de Gestión Pedagógica de la ORE y Especialista en Educación de la ORE, el comité se conforma en la DRE;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0109-2023-GRSM/DRE, de fecha 20 de enero de 2023, la Dirección Regional de Educación San Martín, se Designa y conforma, a partir del 20 de enero de 2023, el Comité de Encargatura en regional de Educación San Martín; integrado por: don AUGUSTO WIDERHAL MELENDEZ en calidad de miembros titulares; asimismo, don SEGUNDO MANUEL FLORES MALDONADO, miembros alternos:

Que, por Resolución Directoral Regional N° 0664-2023-GRSM/DRE, de fecha 03 de abril de 2023, se resuelve **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 31 de marzo de 2023, la designación efectuada a favor de don **SEGUNDO MANUEL FLORES MALDONADO**, como Director de Programa Sectorial I (F-3), de la Dirección Regional de Educación de San Martín, así como el encargo de funciones como Responsable de la Oficina de Abastecimiento;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 0665don **KIER ETHAN CHAVEZ RODAS**, como Director del Programa Sectorial I (F-3), para cumplir las funciones de Responsable de la oficina de Abastecimiento de la Dirección Regional de Educación de San Martín:

Que, por Resolución Directoral Regional Nº 1322-01 de junio de 2023, la designación efectuada a favor de don **AUGUSTO WIDERHAL MELENDEZ** AREVALO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1326-2023-GRSM/DRE, de fecha 31 de mayo de 2023, se **DESIGNA** a partir del 01 de junio de 2023, a don **JOSE ERIK ASCHERI TORRES**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín:

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº DAR POR CONCLUIDO, a partir del 10 de julio de 2023, el despacho Directoral Regional, resuelve SALOMÉ BONILLA SAAVEDRA, como Miembro Titular del Comité de Encargatura en Cargos de mayor responsabilidad de la Ley de la Reforma Magisterial año 2022, acción realizada mediante la Resolución Directoral Regional Nº 0109-2023-GRSM/DRE, de fecha 20 de enero de 2023; por haber





Nº 2783 -2023-GRSM/DRE



Que. mediante Regional Nº 2595-2023-GRSM/DRE, se designa a partir del 11 de setiembre de 2023, a don FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCIA, en el cargo de Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, cargo considerado de confianza, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;



Que, a través del Memorando Nº 558-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Despacho Directoral Regional dispone, dar por concluido con eficacia anticipada al 30 de mayo de 2023, la designación efectuada a favor de don AUGUSTO WIDERHAL MELENDEZ AREVALO, como Presidente Titular, y con eficacia anticipada al 31 de marzo de 2023, la designación efectuada a favor de don SEGUNDO MANUEL FLORES MALDONADO como Miembro Alterno, del Comité de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de la Reforma Magisterial año 2022, de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada con Resolución Directoral Regional Nº 0109-2023-GRSM/DRE, y Designar con eficacia anticipada a partir del 01 de junio de 2023, a don JOSE ERIK ASCHERI TORRES, como Presidente Titular, con vigencia del 11 de setiembre de 2023 a don FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCIA, y con eficacia anticipada a partir del 11 de agosto de 2023, a don KIER ETHAN CHAVEZ RODAS, como Presidente Alterno, como Integrante Titular, del



De conformidad con la Ley Nº 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED; Resolución Viceministerial № 165-2022-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada al 30 de mayo de 2023, la designación efectuada a favor de don AUGUSTO WIDERHAL MELENDEZ AREVALO, como Presidente Titular, y con eficacia anticipada al 31 de marzo de 2023 la designación efectuada a favor de don SEGUNDO MANUEL FLORES MALDONADO, como Miembro Alterno del Comité de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de Reforma Magisterial año 2022, de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción efectuada mediante la RDR. 0109-2023-GRDSM/DRE de fecha 20 de enero de

ARTÍCULO anticipada a partir del 01 de junio de 2023, a don JOSE ERIK ASCHERI TORRES, como Presidente SEGUNDO .-Titular, con vigencia del 11 de setiembre de 2023 a don FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCIA, y con eficacia anticipada a partir del 11 de agosto de 2023, a don KIER ETHAN CHAVEZ RODAS, como Presidente Alterno, como Integrante Titular, del Comité de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de la Reforma Magisterial año 2022, de la Dirección Regional de Educación San Martín; quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

JOSE ERIK ASCHERI TORRES

(Presidente)

Jefe de la Oficina de Administración de la DRE San Martín.

FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCIA

(Miembro)

Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la DRE San Martín.





N° 2783 -2023-GRSM/DRE

CARLOS RENGIFO FASABI

(Miembro)

Responsable de Racionalización de la DRE San Martín.

ALTERNOS:

KIER ETHAN CHAVEZ RODAS

(Miembro)

Responsable de Logística de la DRE San Martín.

(Miembro)

EDWAR SANTA CRUZ LLAMO

Asistente Legal de Gestión de Recursos Humanos de la DRE San Martín.

LUIS DELMI PINEDO ZAMALLOA

(Miembro)

Responsable de Estadística de la DRE San Martín.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los integrantes del comité y demás interesados, de acuerdo a Ley.

PUBLICAR, la **ARTÍCULO** CUARTO .presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiei del documento original que he tenido a la vista.

is Ediana Marules Mendoan

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL, DE SAN MARTÍN

Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Janiza Pérez Director Regional de Educación e Educación